

DOCUMENTO:	Informe justificativo de la necesidad de contratación del servicio de Community Manager para SODEBUR	INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD	
IDENTIFIC.:	SODEBUR 072 (a)-26_Informe Justificativo	FECHA:	02/06/2026
EXPEDIENTE:	2026_27726A		

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de Proyectos, requiere la contratación del servicio de Community Manager para la realización de actividades de marketing digital, así como la redacción, creación y publicación de contenidos, y la gestión integral de las redes sociales institucionales de SODEBUR.

La comunicación digital se ha convertido en una herramienta fundamental para el cumplimiento de los objetivos de SODEBUR. La presencia activa y profesional en redes sociales resulta esencial para garantizar la información y transparencia hacia los ciudadanos, ayuntamientos, empresarios y ciudadanía en general, comunicando de manera efectiva las actividades, programas y servicios que SODEBUR ofrece a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

La externalización de este servicio se justifica por la necesidad de contar con especialización técnica en marketing digital y community management, así como con una dedicación específica y continuada a la gestión de redes sociales que permita mantener una presencia activa y de calidad. El servicio requiere de un conocimiento actualizado de tendencias, algoritmos y mejores prácticas en cada plataforma, el manejo de herramientas profesionales de gestión y analítica, y la capacidad de respuesta inmediata ante consultas de usuarios y gestión de posibles crisis online.

La actividad se enmarca dentro del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR 2025), en el eje estratégico 5, territorio inteligente y gobernanza, y concretamente en la línea de actuación 5.3.2 Desarrollo de espacios de participación y colaboración a nivel político, económico y social.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que **el valor estimado del contrato es de 14.950,00€** y su duración es menor de un año. La contratación se iniciará el día 1 de agosto de 2026 y se extenderá durante los 12 meses siguientes.

2.3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **14.459,50€**, (donde 11.950,00€ corresponden al importe bruto y 2.509,50€ al 21% de IVA), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

2.4. Insuficiencia de medios

En consecuencia y de conformidad a lo previsto en el artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que recoge entre los objetivos de la contratación pública, la eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios, la externalización mediante contrato administrativo de la licitación del servicio de Community Manager para SODEBUR se justifica en la insuficiencia y falta de adecuación de medios humanos de SODEBUR para realizar los trabajos que esta actuación conlleva, dado que el personal integrante de esta entidad no se puede dedicar exclusivamente a la ejecución de este servicio, al ser necesario que atiendan otras tareas y funciones.

Por tanto, ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

2.5. Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

El objeto de contrato se puede clasificar en el CPV: 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing.




2.6. Consideraciones legales

El área de Proyectos de SODEBUR, dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y mediante la **Herramienta de Contrato Menor** de la Diputación de Burgos, se van a solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

-  *Juan Fernández López-Gavela con C.I.F. 71.293.288-G*
-  *Trece Grados, S.L. con C.I.F. B-09524026*
-  *Íñigo Alonso Pereda con C.I.F. 13.171.914-K*

Todas estas empresas disponen de la suficiente capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Fdo. Araceli Bermejo Peña
Técnica de Proyectos
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

Técnico SODEBUR
ARACELI BERMEJO PEÑA
Este documento ha sido
firmado electrónicamente
Fecha 02/06/2026

DOCUMENTO:	Aprobación del gasto para la contratación del servicio de Community Manager para SODEBUR	APROBACIÓN DEL GASTO	
IDENTIFIC.:	SODEBUR 072 (b)-26-Aprobación del gasto	FECHA:	02/06/2026
EXPEDIENTE:	2026_27726A		

Examinado el informe justificativo de la necesidad emitido por el equipo técnico de SODEBUR, (SODEBUR 072 (a)-26) y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en el informe correspondiente, quedando acreditado, que la contratación del *Servicio de Community Manager para la realización de actividades de marketing digital, así como la redacción, creación y publicación de contenidos, y la gestión integral de las redes institucionales de SODEBUR*, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la sociedad.

SEGUNDO. El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **14.459,50€**, (donde 11.950,00€ corresponden al importe bruto y 2.509,50€ al 21% de IVA). Debido a los posibles bonus y bonificaciones, valorados en 3.000,00€, que contempla el contrato, **el valor estimado del contrato asciende 18.089,50€**, (donde 14.950,00€ corresponden al importe bruto y 3.139,50€ al 21% de IVA).

TERCERO. Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como CONTRATO MENOR, ya que se encuentra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 318.a) de la LCSP. (Se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios).

CUARTO. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

QUINTO. Para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y para asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, el principio de integridad y de proporcionalidad y una eficiente utilización de los fondos destinados a esta contratación; con el objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se soliciten al menos tres ofertas a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación de Burgos y que sea publicada la contratación en el Perfil del Contratante de SODEBUR.

SEXTO. Mediante esta resolución, se AUTORIZA EL GASTO que dicha adjudicación genere, aplicándolo al presupuesto de la Sociedad (ejercicio 2026).

Director Gerente de SODEBUR
RICARDO PIZARRRO VILLANUEVA
Este documento ha sido
firmado electrónicamente
Fecha 02/06/2026

ID. SODEBUR 072-26 (c): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “Servicio de Community Manager para la realización de actividades de marketing digital, así como la redacción, creación y publicación de contenidos, y la gestión integral de las redes sociales institucionales de SODEBUR”

Entidad Contratante: Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR)

Órgano de contratación: Sr. Director/Gerente de SODEBUR.

Naturaleza del contrato: Contrato de Servicios.

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor.

Se ha emitido un Informe Técnico, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por SODEBUR, y en ellas se recoge el alcance de la actuación a contratar y todas aquellas consideraciones necesarias para su correcta prestación. SODEBUR asumirá las tareas de control y seguimiento al adjudicatario durante el periodo de contratación.

1. OBJETO

SODEBUR, a través de su departamento de Proyectos, requiere la contratación del servicio de Community Manager para la realización de actividades de marketing digital, así como la redacción, creación y publicación de contenidos, y la gestión integral de las redes sociales institucionales de SODEBUR.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV: 79340000-9 – Servicios de publicidad y marketing

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Los contratos celebrados por SODEBUR, se registrarán por la LCSP, en tanto continúe vigente o por las normas reglamentarias que le sustituyan, y tendrán la consideración de contratos privados, de acuerdo a su artículo 26.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, asimismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 14.459,50€, (donde 11.950,00€ corresponden al importe bruto y 2.509,50€ al 21% de IVA), quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

El valor estimado del contrato asciende 18.089,50€, (donde 14.950,00€ corresponden al importe bruto y 3.139,50€ al 21% de IVA). Este importe incluye el presupuesto base de licitación (14.459,50€ IVA incluido) y 3.630,00 (IVA incluido) correspondientes al bonus bruto variable, que se abonará siempre y cuando se cumpla con los requisitos especificados en los puntos 7.5 y 11 de estos pliegos.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta que no será superior al presupuesto base de licitación (11.950,00€ + IVA), ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **12 meses**; desde el día 1 de agosto de 2026.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

7.1. Lugar de presentación.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación, se realizará por medios electrónicos a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a “**Publicaciones**”, donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “**Personarse como licitador**”.
- 2) Accediendo a “**Licitación**” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital.

Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión”, o también contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947258600 ext. 1278 o en el correo electrónico centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes en un solo archivo de 5 MG máximo.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma” descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar las ofertas, será el establecido en la plataforma de licitación.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

7.4. Documentación a incluir en la oferta

I. **PROPUESTA TÉCNICA:** *Que incluya:*

- a) **EXPERIENCIA:** *Información suficiente que demuestre experiencia para la correcta ejecución de este trabajo. Se adjuntarán certificados, diplomas, muestras, galería fotográfica, enlaces, websites y toda la documentación que pueda acreditar de forma fehaciente cada una de las actividades a valorar en el apartado 8.b. Del mismo modo, se adjuntará el **CV de la persona encargada** de los Servicios de Community manager.*
- b) **PLAN DE TRABAJO:** *Todas las actividades a realizar y cómo van a ser llevadas a cabo en el tiempo, incluyendo información suficiente que demuestre la buena ejecución de cada uno de los apartados y la metodología que se seguirá, incluyendo objetivos claros y realistas, y una planificación detallada.*
- c) **DISEÑO:** *Una propuesta gráfica de creación de contenidos de alguna presentación o evento relacionado con la actividad de SODEBUR para publicar en las diferentes redes sociales de la entidad.*
- d) **PLAN DE SEGUIMIENTO:** *Propuesta de índice de contenidos de los informes mensuales y anual y herramienta para su seguimiento.*

II. **PROPUESTA ECONÓMICA.** *En la oferta se deberá indicar el precio final, que no será superior al presupuesto base de licitación para esta contratación (11.950,00€ + IVA).*

7.5. Condiciones de ejecución.

Las condiciones de ejecución serán las siguientes:

- *Disponer de personal asignado al proyecto con título universitario (licenciatura, grado o diplomatura) o de formación profesional relacionada con el objeto del contrato.*
- *Redacción e implementación de una estrategia de redes sociales y un Plan de Social Media donde se recojan las actividades a desarrollar y la cronología.*
- *Elaboración de un libro de estilo propio para la comunicación en redes sociales que establezca los criterios, tono, imagen corporativa y directrices de comunicación de SODEBUR. Este documento deberá ser aprobado por el departamento de Proyectos de SODEBUR y servirá como guía para todas las publicaciones.*
- *Generación de contenidos, redacción y publicación de redes sociales bajo la marca institucional de SODEBUR, destacando sus servicios de desarrollo provincial, apoyo a municipios, proyectos ejecutados y actividades realizadas.*
- *Las redes sociales a gestionar serán, como mínimo, las siguientes: X, Facebook, Instagram, LinkedIn y YouTube. Y las publicaciones comprenderán todo tipo de formatos: imágenes, vídeos verticales y horizontales, carruseles y enlaces, que deberán ser elaborados por el adjudicatario.*
- *Las publicaciones mínimas a realizar semanalmente serán las siguientes: 4 publicaciones en formato foto, carrusel o enlace en cada una de las redes sociales (X, Facebook e Instagram), un artículo en LinkedIn y 1 reel o vídeo corto para Instagram y YouTube Shorts (también se podrán utilizar en LinkedIn, X y Facebook).*
- *Dada la importancia de la comunicación institucional, todas las publicaciones deberán ser aprobadas previamente por SODEBUR, respetando en todo momento los parámetros y directrices establecidos en materia de comunicación institucional, y publicadas en un plazo no superior a 4 horas una vez realizada la aprobación.*
- *Será responsabilidad del adjudicatario la buena ortografía y gramática utilizada en las publicaciones. No se permitirán fallos de forma reiterada y podrá dar lugar a la rescisión del contrato.*
- *Diseño de acciones y campañas en redes sociales (al menos en X, Facebook, Instagram, LinkedIn y Youtube).*
- *Difusión de todas las actividades relacionados con la actividad institucional de los agentes de la provincia de Burgos (Ayuntamientos, Grupos de Acción Local, instituciones, asociaciones, empresas, etc.).*
- *Gestión de la comunidad que incluye: interacción con otras cuentas, gestión de etiquetas en las publicaciones y gestión de comentarios y mensajes privados dando respuesta en un plazo no superior a las 24 horas.*
- *Elaboración de informes con métricas de las diferentes redes sociales. Con una periodicidad mensual, se deberán enviar estadísticas de publicaciones realizadas con cada una de las redes sociales.*
- *La planificación de las redes tendrá una prospección continua de 7 días, de tal manera que será posible verificar los contenidos de los mismos con un periodo de planificación de 7 días.*

- *Ajustar la estrategia de redes sociales a las tendencias y algoritmos imperantes en el sector del marketing digital, adecuándola a lo largo de la vigencia del contrato.*
- *El adjudicatario deberá usar una herramienta de gestión de redes sociales donde planificará los contenidos de las redes sociales y pondrá los mismos a disposición del responsable del contrato. Los costes de dicha herramienta, si existieran, serán soportados por el adjudicatario.*
- *Impartición de una jornada de formación, de 5 horas de duración, en la ciudad de Burgos. Los costes de desplazamiento derivados de esta jornada serán soportados por el adjudicatario.*
- *La relación contractual no modificará la titularidad de las redes sociales, ya sean las que están actualmente creadas, como las de nueva creación fruto de la actividad a realizar por la presente contratación. Las nuevas redes serán creadas solamente para la comunicación institucional de SODEBUR.*
- *Sólo una persona podrá gestionar estos perfiles y para ello deberá acreditar conocimientos de comunicación y de la administración pública dentro de la provincia de Burgos y todo tipo de herramientas de gestión de redes sociales, así como de las propias redes sociales Facebook, X, Instagram, LinkedIn, Youtube, entre otras.*
- *Todo el contenido audiovisual realizado por el adjudicatario o facilitado por los organismos, serán propiedad de éstos últimos.*
- *El adjudicatario deberá estar disponible para una reunión de seguimiento en la ciudad de Burgos con carácter mensual, así como las que considere conveniente de manera telemática. Además, se requerirá la asistencia del interlocutor único a la reunión de coordinación técnica de SODEBUR con carácter semanal de forma telemática. SODEBUR no se responsabilizará de los gastos de desplazamiento derivados de las reuniones.*
- *El adjudicatario deberá estar disponible 24/7 para realizar publicaciones urgentes de manera excepcional. El cualquier caso, el tiempo de respuesta a SODEBUR no podrá ser superior a 4 horas.*
- *Será requerida la presencia del interlocutor válido en 12 actos o eventos a nivel provincial, en los que participe SODEBUR (jornadas, presentaciones de proyectos, eventos institucionales). La asistencia a estos eventos dará como resultado la creación de un vídeo en formato vertical para difundir en las distintas redes sociales institucionales. Los gastos de desplazamiento derivados de tales eventos serán soportados por el adjudicatario.*
- *Promover iniciativas y elaborar propuestas de comunicación para la mejora continua de la difusión de las actividades institucionales de SODEBUR en medios digitales, incluyendo colaboraciones con otras entidades públicas y privadas del ámbito del desarrollo rural de la provincia de Burgos.*
- *Seguir todas las directrices de SODEBUR en cuanto enfoque, tendencias o prácticas que la entidad considere más convenientes para la buena ejecución del contrato.*

7.6. Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que, necesariamente, tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que, en la adjudicación, se seguirán los criterios expuestos a continuación.

a) Oferta económica.....Hasta 51 puntos

b) Oferta técnica.....Hasta 49 puntos

a) La valoración correspondiente a la oferta económica, se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*.

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde: **TIPO** es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo (51 puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

b) La valoración correspondiente a la oferta técnica se hará conforme a la siguiente baremación:

Aspecto a valorar	Puntuación		
EXPERIENCIA DEMOSTRADA			
<i>Experiencia como community manager en Administraciones Públicas de la provincia de Burgos</i>	1-3 años en una Administración Pública de la provincia de Burgos 1 punto	4-6 años en una Administración Pública de la provincia de Burgos 3 puntos	Más de 6 años en una Administración Pública de la provincia de Burgos 6 puntos
<i>Experiencia en redacción de textos institucionales</i>	1-3 proyectos: 1 punto	4-6 proyectos: 3 puntos	Más de 6 proyectos: 6 puntos
<i>Experiencia en creación de contenido fotográfico</i>	1-3 proyectos: 1 punto	4-6 proyectos: 3 puntos	Más de 6 proyectos: 6 puntos
<i>Experiencia creación de contenido en formato vídeo vertical</i>	1-3 proyectos: 1 punto	4-6 proyectos: 2 puntos	Más de 6 proyectos: 3 puntos
<i>Experiencia impartiendo formación de redes sociales</i>	20 – 50 horas: 1 punto	51 – 100 horas: 2 puntos	Más de 100 horas: 3 puntos
PLAN DE TRABAJO			
<i>Descripción de las actividades a realizar, de la metodología a seguir y de su planificación en el tiempo con especificación de objetivos</i>	Propuesta: a) realista, b) detallada y c) adecuada a la entidad: 15 puntos	Si cumple 2 de los 3 parámetros anteriores: 10 puntos	Si cumple 1 de los 3 parámetros: 5 puntos Si no cumple ninguno: 0 puntos
DISEÑO			
<i>Propuesta gráfica de creación de contenidos para las redes sociales de SODEBUR</i>	Calidad aceptable: 1 punto	Calidad buena: 2 puntos	Calidad muy buena: 5 puntos

PLAN DE SEGUIMIENTO			
<i>Propuesta de índice de contenidos de los informes y herramienta para su seguimiento</i>	Calidad aceptable: 1 punto	Calidad buena: 3 puntos	Calidad muy buena: 5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 49 puntos)			

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos en la parte técnica.

9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

Igualmente, si tras las reuniones de seguimiento mensual pasaran más de 30 días sin que las indicaciones marcadas por SODEBUR sean aplicadas, darán lugar a la rescisión del contrato.

10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con los servicios técnicos de SODEBUR a través del teléfono 947 061929.

11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **pagos con periodicidad mensual**, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la Ficha de Alta de Datos Bancarios que adjuntará a la factura.

A mes vencido, **el adjudicatario remitirá un informe de resultados con conclusiones y recomendaciones personales** y, a partir de la aprobación del mismo por parte de SODEBUR, podrá emitir la factura. Así mismo, y una vez finalizada la vigencia del contrato, el adjudicatario realizará un informe mensual, donde se valorarán los objetivos marcados para la retribución variable del bonus, como se especifica más adelante.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de facturación electrónica en el sector público, el adjudicatario estará obligado a presentar la factura correspondiente a través del **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE)**. La factura deberá emitirse en formato electrónico y remitirse exclusivamente a través de dicha plataforma, accesible en el siguiente enlace: <http://diputaciondeburgos.face.gob.es/es>. A tal efecto, la factura deberá incluir correctamente los **códigos DIR3** de SODEBUR. No se admitirán facturas presentadas por otros medios distintos al indicado.

Código **DIR3** de la oficina contable LA0008365
Código **DIR3** del órgano gestor LA0008365
Código **DIR3** de la unidad tramitación LA0008365

Se establece una retribución variable adicional por importe máximo de 3.000,00€ (más IVA), que estará condicionada al cumplimiento de 3 objetivos concretos relacionados con el rendimiento en redes sociales. Cada uno de estos objetivos tendrá un valor de 1.000,00€ (más IVA), de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Objetivo A:** Aumentar el número de seguidores en todas las redes sociales gestionadas en al menos un 20 % respecto a la cifra de referencia establecida al inicio del contrato.
- **Objetivo B:** Aumentar el número medio de interacciones mensuales (me gusta, comentarios, comparticiones, clics, etc.) en todas las redes sociales en al menos un 15 % respecto a la media del anterior contrato.
- **Objetivo C:** Mantener una tasa de engagement igual o superior al 5 % durante todo el periodo de ejecución del contrato, calculada como el ratio entre interacciones y alcance total de las publicaciones, en todas las redes sociales gestionadas.

La base de referencia para cada uno de estos indicadores será la situación existente en el momento de inicio de la prestación del contrato. El periodo de medición abarcará desde la fecha de inicio del contrato hasta su finalización, salvo que se especifique otro distinto.

Cada uno de los tres objetivos se valorará por separado. El adjudicatario tendrá derecho a percibir 1.000,00€ (más IVA) por cada objetivo que se cumpla íntegramente, hasta un máximo total de 3.000,00€ (más IVA).

Al finalizar el contrato el adjudicatario deberá presentar un informe detallado que justifique el grado de cumplimiento de los objetivos, acompañado de evidencias verificables (estadísticas oficiales de las plataformas, informes de métricas, capturas de pantalla, etc.).

El bonus se abonará en un único pago después de la aceptación del informe por parte de SODEBUR. Este incentivo será independiente del precio base del contrato y no tendrá carácter obligatorio si no se cumplen los objetivos establecidos.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.